

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00184-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, memorial presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando requerimiento nombramiento nuevo curador. Sin embargo, advierte el despacho que no se ha realizado requerimiento alguno, por tal motivo, se procederá a ello. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 27 de abril de 2021.



MERCY KARIMEL LUNA GULERRO
Presidencia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho advierte que comoquiera que se evidencia que el auto de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), en el que se DESIGNÓ como curador ad litem de la demandada YURANIS YULIETH CARRILLO MONTERO, sin que a la fecha se haya hecho presente a ocupar el cargo, se dispondrá requerir a la Dra. LAURA STEFANNY MARIN MARTINEZ para para que cumpla con el deber señalado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, según lo reglado en la parte final de la norma previamente citada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO REQUERIR a la Dra. LAURA STEFANNY MARIN MARTINEZ , para que cumpla con el deber señalado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, según lo reglado en la parte final de la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 27 de abril de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 28 de abril de 2021


MERCY KARIME LUNA GULERRO
Procuradora

MXDO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9d14cfec0651af78bb03350daa67459db230eea4681e47f8c5ab03031b30448

Documento generado en 27/04/2021 12:54:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>